

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2021-278 *Aprobación definitiva del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

Aprobada inicialmente por el Pleno, en la sesión plenaria ordinaria de 9 de septiembre de 2020, la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Arenas de Iguña tal y como consta en el expediente, y no habiendo sido formuladas alegaciones o reclamaciones por los interesados durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ni por las Administraciones Estatal y Autonómica, de conformidad con el artículo 65.2 de la referida Ley, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo y se expone al público el texto completo de la Ordenanza, entrando en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el BOC:

Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Arenas de Iguña reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, añadiendo un apartado segundo que quedaría redactado de la siguiente manera:

BONIFICACIONES:

— Una bonificación del 50% para los vehículos totalmente eléctricos, sin ningún tipo de motor de combustión. La concesión de esta bonificación deberá ser instada por el interesado antes del devengo del impuesto o con ocasión del alta del vehículo, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

— Se establece una bonificación del 50% para los vehículos de tipo híbrido, en cualquiera de sus modalidades. La concesión de esta subvención deberá ser instada por el interesado antes del devengo del impuesto o con ocasión del alta del vehículo, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Para la concesión de esta bonificación será necesario aportar la siguiente documentación:

- Ficha Técnica del vehículo.
- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de Circulación.

Arenas de Iguña, 13 de enero de 2021.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2021/278